



NACIONAL



DISPOSICION 1475/1999

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Prohibición del ingrediente "Coaltar"
en productos para la higiene personal, cosméticos y
perfumes.

Fecha de Emisión: 23/03/1999; Publicado en: Boletín
Oficial 19/04/1999

Artículo 1º - - Prohíbese la utilización del ingrediente "COALTAR" en Productos para la Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes a partir del día 1º de junio de 1999.

Art. 2º - Los elaboradores o importadores que tengan registrados Productos Cosméticos conteniendo en su formulación el ingrediente "COALTAR", deberán modificar la fórmula de dichos productos, con anterioridad al 31 de mayo de 1999.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a la Asociación Argentina de Químicos Cosméticos, a la Cámara Argentina de la Industria de Productos de Higiene y Tocador y demás Cámaras y Entidades Profesionales. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Pablo M. Bazerque.

